

ORDENANZA N° 2796

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º.- MODIFICANSE los arts. 1) y 4) de la Ordenanza N° 2659, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Art. 1º).- FIJANSE los montos a cobrar en concepto de alquiler de vehículos y maquinarias municipales para trabajos realizados a terceros y correspondientes a una hora máquina, conforme al siguiente método empírico:
VHH= Jornal mensual categoría 22 = C

22 x 7

“Art. 4º).- Quedarán exentas del pago de los montos fijados en el art. 1) las Entidades Oficiales de cualquier tipo ya sean: municipales, provinciales y nacionales, las Instituciones de Servicio y de Bien Público que solicitaren la utilización de maquinaria municipal en los términos de la presente Ordenanza.

En tales, el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante decisión fundada, eximirá del pago correspondiente a las Instituciones solicitantes.”

Art. 2º.- REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de la ciudad de San Francisco, a los dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y siete.-

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 2316-246/87, de fecha 09 de abril de 1987.-